



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SERVICIODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

31-agosto-2020

CLAVE: SEM002779

FOLIO TRÁMITE: 508,554

NOMBRE: VELIZ OCHOA ENRIQUE
VERIFICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
COLONIA: RANCHO BLANCO
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

TACOS DE BARBACOA

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$280.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 12:00:17 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 12:00:17 p
MARTES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 12:00:17 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:17 a	A: 12:00:17 p
MERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 08:00:17 a	A: 12:00:17 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 12:00:17 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZÓ

L.M.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MUZQUIZ
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

VELIZ OCHOA ENRIQUE

Gobierno de

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento SEMIENFREDO, municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifreido", por lo que el titular del presente ~~permiso~~ deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producto de combustible y pinturas.
- El envidriamiento y pintura del puesto ~~TIANGUIS Y ESPACIOS~~.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frítmiges o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas libre de desiertas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.